



MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALHAURÍN EL GRANDE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.**

SRAS. Y SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA

D^a. ANTONIA LEDESMA SÁNCHEZ

SRAS. Y SRES. CONCEJALES

Por el Grupo Político Municipal POR ALHAURIN EL GRANDE:

D. DIEGO NAVAS MORILLO
D^a MARIA ROSA MORALES SERRANO
D. VICTOR ANDRÉS ROMERO RUÍZ
D^a MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA
D. JESUS RUEDA SOLANO
D^a CARMEN BRESCIA TAMAYO
D. MARCOS AURELIO MANZANARES RUEDA
D^a FRANCISCA BONILLA CABRERA
D. FRANCISCO GUERRERO MORENO

Por el Grupo Político Municipal de IU-LV-CA:

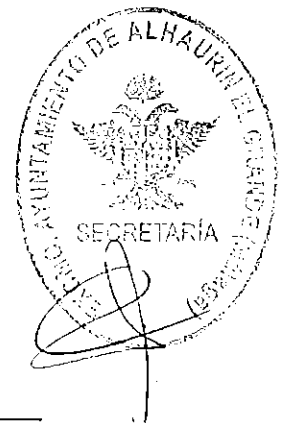
D^a TERESA SANCHEZ RAMIREZ
D. SEBASTIÁN GÁMEZ GALIANO

Por el Grupo Político Municipal SOCIALISTA:

D. LUIS MIGUEL MOLINA ALMIRANTE
D^a SUSANA PEÑA SANTOS
D^a MARINA MALDONADO CORTÉS

Por el Grupo Político Municipal del PARTIDO POPULAR:

D^a MARIA FERNANDEZ CONEJO





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

**Por el Grupo Político Municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA
ALHAURINA (ASALH):**

D. ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÓN
D^a ANA BELÉN RUEDA GALIANO
D. ANTONIO CÁRDENAS ROSA
D^a FRANCISCA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ

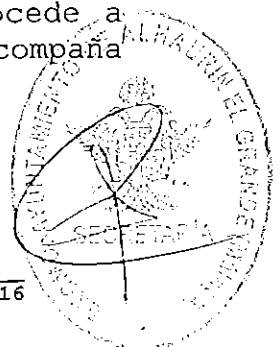
SRA. SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
D^a. MARÍA JOSÉ ARDANAZ PRIETO

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL
D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

SRAS. Y SRES. CONCEJALES NO ASISTENTES:
Por el Grupo Político Municipal SOCIALISTA:
D. LUIS GUERRERO JIMÉNEZ

En Alhaurín el Grande, a 30 de mayo de 2016, siendo las diez horas y cinco minutos, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 1139/2016, 25.05). Preside la Sra. Alcaldesa D^a. Antonia Ledesma Sánchez y asisten los Concejales mencionados anteriormente. No asiste el Sr. Concejale del Grupo Político Municipal Socialista D. Luis Guerrero Jiménez. Al inicio de la sesión y durante el transcurso de la misma asisten 20 concejales. Igualmente se encuentran presentes el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Secretaria General Municipal que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 90 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

1.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES 26-06-2016.-

La Sra. Secretaria General explica el proceso del sorteo público que consta en la propuesta de Alcaldía, cuya transcripción literal es la siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDIA

Por Real Decreto 184/2016 de 3 de mayo, publicado en el BOE nº 107 de 3 de mayo 2016, se disuelve el Congreso de los Diputados y el Senado y se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo día 26 de junio de 2016.

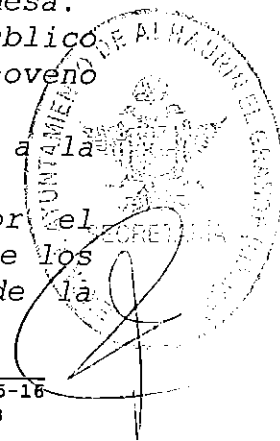
Se dejará constancia en el expediente de comunicación cursada, mediante oficio, por la Secretaría del Ayuntamiento, a la Junta Electoral de Zona informando de la convocatoria de sesión plenaria para la celebración de sorteo público con objeto de formar la composición de las Mesas.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, dispone que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. El Presidente y los dos vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Por mandato legal se realizará el sorteo público entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Del resultado del sorteo se dará debida cuenta a la Junta Electoral de Zona.

El sorteo se efectuará mediante activación por el Técnico Informático municipal de programa, que contiene los ficheros facilitados por la Delegación Provincial de la





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Oficina del Censo Electoral de Málaga, en el que de forma aleatoria se arrojará la composición de los miembros de las Mesas (titulares y suplentes) así como de reservas que por sustitución podrán designarse para actuar en los cargos de Presidentes y vocales, titulares y suplentes, de cada una de las Mesas en caso de estimación de excusas por la Junta Electoral de Zona.

De conformidad con el informe emitido el 25 de mayo de 2016 por el Responsable del Servicio Municipal de Informática (SAG) en el que explicita el proceso a seguir para el acto del sorteo.

Considerando lo anterior, se propone al pleno de esta Corporación:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público, en la forma reseñada anteriormente, con el objeto de formar las Mesas electorales.

SEGUNDO. Designar a los miembros de las Mesas que resulten del sorteo público a celebrar en sesión plenaria.

TERCERO. Notificar la referida designación como presidente y vocal, titular o suplente, a los interesados en el plazo de tres días según establece el artículo 27 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio.

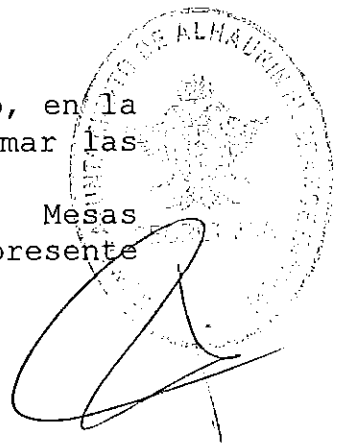
CUARTO. Comunicar el resultado del sorteo a la Junta Electoral de Zona.

En Alhaurín el Grande, a 25 de mayo de 2016./La Alcaldesa/Fdo. Antonia Ledesma Sánchez."

A continuación con el consentimiento unánime de los 20 Sres. Concejales asistentes (10 PP, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), se acuerda:

"PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público, en la forma reseñada anteriormente, con el objeto de formar las Mesas electorales.

SEGUNDO. Designar a los miembros de las Mesas resultantes del sorteo público celebrado en la presente sesión plenaria:





MA Nº

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

TERCERO. Notificar la referida designación como presidente y vocal, titular o suplente, a los interesados en el plazo de tres días según establece el artículo 27 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio.

CUARTO. Comunicar el resultado del sorteo a la Junta Electoral de Zona.



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2.- CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA DE ALHAURÍN EL GRANDE Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO.-

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa expone que el Sr. Concejal D. Francisco Guerrero Moreno debe abstenerse en este asunto por designarse a su hija Técnico de la Comisión.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez aclara que no se trata de un asunto de interés personal sino de carácter institucional y por ello el Sr. Concejal D. Francisco Guerrero continuará en el pleno.

A continuación la Sra. Secretaria General da lectura extractada del dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio-cultural de 24-05-2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

"La creación del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia de Alhaurin el Grande se inspira en la Convención sobre los Derechos de la Infancia y surge como una necesidad de coordinar las actuaciones en esta materia para garantizar sus derechos, entre los que se incluye la participación de los niños y niñas en esas actuaciones.

Con la creación de este Consejo se pretende favorecer la participación de los niños y niñas de Alhaurin el Grande en la definición de las políticas municipales, aportando su punto de vista sobre todos aquellos temas que repercuten en la vida social y colectiva, para propiciar el conocimiento, la divulgación y la concienciación de los derechos y deberes de los niños y niñas, de los derechos y deberes de padres y educadores y sociedad en general para con la infancia.

Asimismo, se promueve el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en el marco de la mejora de la calidad de vida y bienestar social de la sociedad en su conjunto y con el horizonte del interés superior del niño.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

A tenor de la competencia municipal, según la normativa estatal, y de conformidad con el Informe Jurídico obrante en el expediente redactado por la Técnico de Educación (MNF 19/05/16), propongo a este Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1- Aprobar la creación del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia de Alhaurin el Grande.
- 2- Aprobar inicialmente del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia de Alhaurin el Grande.
- 3- Ordenar la apertura del periodo de información pública y audiencia de los interesados, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Tras el cual, el Pleno resolverá las reclamaciones o sugerencias presentadas dentro de plazo para su aprobación definitiva y en el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias dentro de ese plazo, este acuerdo quedará elevado a definitivo, y entrará en vigor tras la publicación completa de su texto en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el art 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril.
- 4- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva, conteniendo el texto íntegro de la referida disposición, se comunicará a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Una vez publicado en el BOP de Málaga el acuerdo y texto íntegro de la disposición no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de las comunicaciones.



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

5- *Contra la aprobación definitiva del Reglamento podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente, al amparo de los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo."*

6- *Apruebe la designación de la Técnico de la Comisión a Dña Isabel Guerrero Gómez, Técnico de Cultura y Juventud, y como suplente a Dña. Ana García Ruiz.*

"

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo refiere que el Sr. Cárdenas quiere enmarañar los asuntos de pleno cuando lo único que se trae es la aprobación del Reglamento del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, que tiene el visto bueno de UNICEF y está todo correcto, para regular el control y las normas de funcionamiento. Explica que es un punto muy simple dentro del expediente de este distintivo en el que el Ayuntamiento lleva tantos años trabajando. En cuanto a los técnicos designados comenta que son 2 personas totalmente preparadas, que llevan trabajando en el Ayuntamiento desde hace bastante tiempo y que no tienen incompatibilidad para llevar este expediente. Señala que es un importante distintivo el que se puede conseguir (Ciudad Amiga de la Infancia) ya que en Alhaurín el Grande se hacen muchas actividades relacionadas con la infancia y la adolescencia, es algo bueno, y se trae para su aprobación.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez comenta que la propuesta contempla crear el Consejo Local de la Infancia, aprobar inicialmente el Reglamento, ordenar la apertura del periodo



JUNTA DE ANDALUCIA

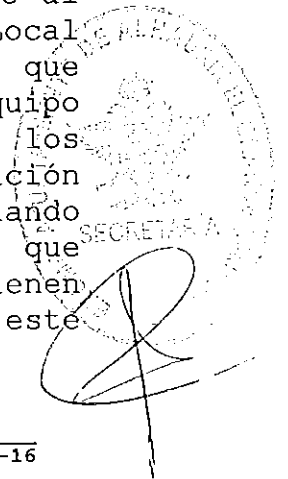
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de información pública y designar a los técnicos que, aunque no dudan de su capacidad y de sus competencias, porque son personas que llevan ya trabajando en el Ayuntamiento varios años, pero este punto 6 no se avala con un informe que acredite el acceso a proceso selectivo. Explica que, desde IU, la participación se entiende con dar la opción de poder elegir pero no de establecer directamente las personas en la propuesta. En cuanto al Reglamento, cree que, en el artículo 7, al hablar de los consultores que pueden venir al Pleno de ese Consejo, se estima oportuno que sea la Presidencia la que los nombre, pero que también sea a requerimiento del Consejo.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal ALTERNATIVA SOCIALISTA ALHAURINA D. Antonio Cárdenas Rosa propone enmienda de supresión del punto 6º de la propuesta de acuerdo por entender que no es competencia del Pleno designar a técnicos en ningún asunto. Dice que entiende y suscribe las palabras de Izquierda Unida en cuanto a que la participación es dar la oportunidad de ofrecer unas personas y elegir las entre todos. Comenta que es bastante oscuro como el equipo de gobierno ha llevado este asunto en este punto en concreto. Refiere que están de acuerdo con el Reglamento, la creación del Consejo y que se ponga en funcionamiento, pero no están conformes con el punto 6º porque en la propia bolsa de trabajo para que sea técnico sociocultural se exige licenciatura, sin embargo, el contrato dice nivel de estudios básicos.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez manifiesta que el Sr. Cárdenas se ha excedido en su intervención porque el contrato es anterior a la bolsa de trabajo y además son personas con licenciatura o diplomatura. Comenta que a lo único que vienen al Pleno es a echar la mano al cuello al pueblo de Alhaurín. Dice que se habla de un Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia, de un Reglamento que UNICEF ha mostrado el modelo para traer a Pleno, el equipo de gobierno ha considerado que deberían designarse los técnicos en Pleno mejor que por Decreto, pero la oposición viene hoy aquí a sacar tierra debajo de los pies hablando de contratos, de falta de formación de las personas que trabajan en el Ayuntamiento... Refiere que tienen desconocimiento del trabajo que hace cada persona de este Ayuntamiento y cree que debe respetarlos como merecen.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

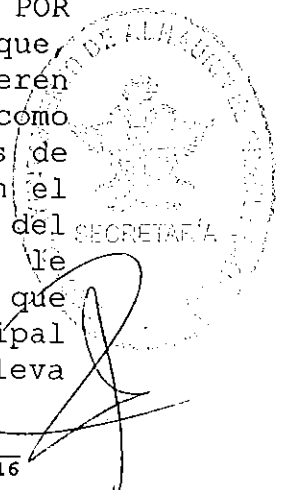
El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal SOCIALISTA D. Luis Miguel Molina Almirante expone que la propuesta es positiva, es importante para el municipio y además era una parte de sus propuestas dentro del programa electoral. Dice que agradece la buena voluntad de la Alcaldesa respecto a intentar identificar a la persona que se va a encargar de ello, pero al ser competencia de Alcaldía, se podría evitar el conflicto y no hacer responsable a la oposición de unos hechos cuando carecen de cierta información (desconocen su currículum y capacidad). Por último, comenta que se adhiere a ASALH y solicita enmienda de supresión para evitar conflicto.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez manifiesta que no hay inconveniente en retirar ese punto de la propuesta, pues están acostumbrados a asumir la responsabilidad, y se votará la enmienda de supresión sin ningún tipo de problema.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal del PARTIDO POPULAR D^a. María Fernández Conejo pregunta en qué influye el nombramiento de esos técnicos con respecto a sus funciones.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez contesta que no hay ninguna diferencia, que esas son las personas que han mantenido las reuniones con UNICEF y, simplemente, se van a encargar de coordinar el Consejo de la Infancia y hacer el seguimiento, destacando que no supone ningún cambio a efectos económicos ni a nivel de contrato, asumiendo sólo el trabajo de coordinar el Consejo.

El Sr. Concejal portavoz del grupo político municipal POR ALHAURIN EL GRANDE D. Diego Navas Morillo expone que simplemente, que IU, ASALH o PSOE planteen que no quieren asumir responsabilidad por nombrar a 2 técnicos... están como para gobernar un pueblo. Comenta que hablan de pruebas de selección, cuando hay familiares de todos trabajando en el Ayuntamiento y están abiertas las puertas a la gente del pueblo, por lo que plantear el grado de parentesco le parece una actitud totalmente deleznable. Recuerda que únicamente se trae una propuesta para un Consejo Municipal de la Infancia que se ha visto con UNICEF y que se lleva





JUNTA DE ANDALUCIA

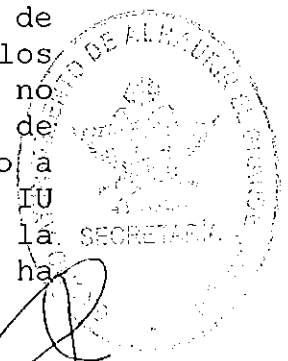
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

años trabajando en el tema. Dice que quieren que Alhaurín el Grande cuente con ese distintivo y tenga ese sello de calidad porque en los presupuestos se preocupan por la infancia y la adolescencia, es un pueblo que ha crecido en los últimos años, tiene instalaciones dedicadas a la infancia, instalaciones deportivas, zonas verdes... y cumple perfectamente con los requisitos que se exigen para ser Ciudad Amiga de la Infancia. Refiere que lo demás es querer enmarañar el tema. Explica que es un punto positivo en el que están todos de acuerdo y, por tanto, este conflicto no tiene mucho sentido, son discusiones vacías... siempre quieren aprovechar la ocasión para reventar cualquier punto que viene al Pleno... le parece que no es la actitud que hay que tener ni la que quiere el pueblo de Alhaurín el Grande que tengan sus representantes políticos.

La Sra. Concejala portavoz del grupo político municipal IU-LV-CA D^a Teresa Sánchez Ramírez indica que cree que los argumentos del Sr. Navas tienen poca consistencia política. Refiere que les gustaría saber si se acepta la propuesta que han hecho sobre el nombramiento de los consultores. Expone que el Reglamento dice que la Comisión será integrada por la Vicepresidencia, la Secretaría y entiende que debe quedar definido quien designa ese vocal (Presidencia). Dice que asumen la responsabilidad que les compete como miembros de esta Corporación Local pero no pueden asumir competencias que no son suyas si la competencia para designar a un técnico es de Alcaldía o JGL. Resume que están a favor de los puntos 1-5 de la propuesta y espera se pueda disfrutar del desarrollo de este Consejo.

La Sra. Alcaldesa D^a Antonia Ledesma Sánchez comenta que el Reglamento viene tal cual porque es la recomendación de UNICEF para todos los municipios: que se refleje los técnicos en la propuesta. Refiere que, si la oposición no está dispuesta a asumir esa responsabilidad, el equipo de gobierno no tiene inconveniente en asumirla. Y en cuanto a la otra modificación del Reglamento que ha expuesto IU indica que no se recogerá porque se ha traído a Pleno la propuesta de UNICEF para todos los municipios donde se ha creado ese Reglamento.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

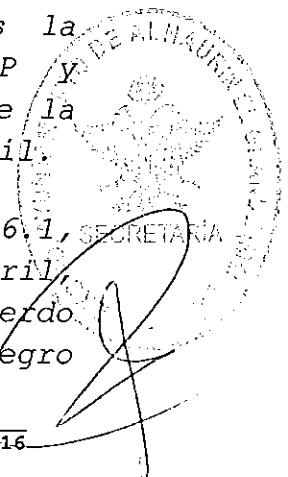
Actas y Resoluciones

Se somete a votación la enmienda presentada por el grupo político municipal ASALH sobre supresión del punto 6º, siendo aceptada dicha enmienda por unanimidad de los 20 Sres. Concejales asistentes (10 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH).

Acto seguido se somete el dictamen a votación incorporando la enmienda aprobada presentada por el grupo político municipal ASALH (supresión del punto 6º) siendo aprobado por 20 votos a favor (10 PORALHAURIN, 2 IU, 3 PSOE, 1 PP y 4 ASALH), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose, por unanimidad de los 20 Sres. Concejales asistentes, el siguiente acuerdo:

“

- 1- *Aprobar la creación del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia de Alhaurin el Grande.*
- 2- *Aprobar inicialmente del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia de Alhaurin el Grande.*
- 3- *Ordenar la apertura del periodo de información pública y audiencia de los interesados, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Tras el cual, el Pleno resolverá las reclamaciones o sugerencias presentadas dentro de plazo para su aprobación definitiva y en el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias dentro de ese plazo, este acuerdo quedará elevado a definitivo, y entrará en vigor tras la publicación completa de su texto en el BOP y transcurrido el plazo previsto en el art 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril.*
- 4- *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación definitiva, conteniendo el texto íntegro*





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de la referida disposición, se comunicará a la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Una vez publicado en el BOP de Málaga el acuerdo y texto íntegro de la disposición no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de las comunicaciones.

5- Contra la aprobación definitiva del Reglamento podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente, al amparo de los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo."

"

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las diez horas y cuarenta minutos la Sra. Alcaldesa D^a. Antonia Ledesma Sánchez levanta la sesión, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Secretaria General Municipal del Ayuntamiento, doy fe, en Alhaurín el Grande, a 30 de mayo de 2016.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Sra. Secretaria General Municipal, para hacer constar que leído este minutarario por la Sra. Alcaldesa, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 30 de mayo de 2016.

En la misma fecha
Conforme y cúmplase.
La Alcaldesa,

